"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 05 de junio de 2024.

**VISTO:**

El **Informe N° 043-UI-MDQ/HHQ-2024,** de fecha 29 de mayo del 2024, sobre la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N°27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece las disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinador con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del precitado Decreto Supremo.

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobadas mediante el artículo 19 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 109 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 029-2021- PCM, modifica el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM,

indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGANAR,** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018- PCM/SEGDI, son las siguientes:

a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.



Plaza de Armas Mz. J1 Lote 1 - Quiquijana - Cusco - Perú
914 623208 www.muniquiquijana.com
municipalidadquiquijana@gmail.com
mesadepartes@muniquiquijana.com

**ARTÍCULO TERCERO.-** las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, constituido en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR,** copia de la presente resolución a la secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.
ALC
Gerencia Municipal
O. Informática
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

*Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!*